

DECRETO:

Artículo Unico.— Se modifica el Artículo 4 del Decreto No. 1880, de fecha 15 de marzo de 1984, para que diga de la siguiente manera:

“Artículo 4.— La Comisión designada por el Poder Ejecutivo compuesta por los señores Secretario Técnico de la Presidencia, quien la presidirá; Secretario de Estado de Industria y Comercio; Secretario de Estado de Finanzas; Secretario de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones; Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo; Procurador General de la República; Jefe de la Policía Nacional y el Presidente de la Refinería Dominicana de Petróleo, mantendrá sus atribuciones a fin de velar por la total observancia de estas disposiciones y ejecutar las demás medidas dispuestas por el Poder Ejecutivo para garantizar el suministro del Gas Licuado del Petróleo (GLP) a las amas de casa”.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.2471, que deroga los Decretos Nos.1871, 743, 2267, 3218, 1781, 2512 y 2770 de 1967, 1971, 1972, 1977 y 1981, respectivamente

G.O. No. 9648 del 31 de Octubre de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2471

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55

de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.— Queda derogado el Artículo 2 del Decreto No. 3218 de fecha 7 de marzo de 1972, que designó al señor David Shaby, Cónsul Honorario de la República, en Culver City, California, Estados Unidos de América.

Artículo 2.— Queda derogado el Decreto No. 2512, de fecha 23 de junio de 1981, que designó al señor David Shaby II, Vicecónsul Honorario de la República en los Angeles California, Estados Unidos de América.

Artículo 3.— Queda derogado el Decreto No. 743, de fecha 11 de marzo de 1971, que designó al Dr. Julio Carías Dominici, Cónsul Honorario de la República en San Diego, California, Estados Unidos de América.

Artículo 4.— Queda derogado el Decreto No. 2770, de fecha 25 de septiembre de 1981, que designó a la señora Genarina Ferreras de Evenson, Vicecónsul Honoraria de la República en San Diego, California, Estados Unidos de América.

Artículo 5.— Queda derogado el Decreto No. 2267, de fecha 12 de mayo de 1972, que designó al señor Arthur J. Fritz y a la señora Cecilia Rondón Dalmau, Cónsul y Vicecónsul Honorarios de la República en San Francisco, California, Estados Unidos de América.

Artículo 6.— Queda derogado el Decreto No. 1871, de fecha 30 de noviembre de 1967, que designó al Dr. Rafael Santiago Rodríguez Brache, Cónsul Honorario de la República en Santa Mónica, los Angeles, California, Estados Unidos de América.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capi-

tal de la República Dominicana, a los treintíun (31) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 2472, que integra la Delegación que representará a la República en la Primera Reunión del Comité Regional Intergubernamental del Proyecto Principal de Educación para América Latina y el Caribe, con auspicios de la UNESCO

G.O. No. 9648 del 31 de Octubre de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2472

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.— La Delegación que representará a la República Dominicana en la Primera Reunión del Comité Regional Intergubernamental del Proyecto Principal de Educación para América Latina y el Caribe, con auspicios de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), que tendrá lugar en la ciudad de México del 5 al 9 de noviembre de 1984, estará integrada por el Lic. Danilo Camilo Reynoso, Subsecretario de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, quien la presidirá; y el Dr. Alberto Aníbal Campagna, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en México, Miembro.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capi-